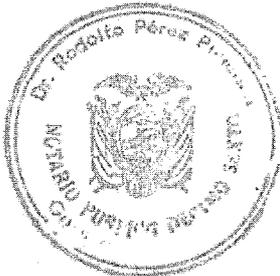


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 No. <2.001-CONVERSION DE
2 LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 NORTEAMERICA, ELEVACION DEL VALOR
5 DE LAS MISMAS, AUMENTO DE CAPITAL
6 SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL
7 AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO
8 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASENSA
9 ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS
10 S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
11 SEGUROS.-----
12 CUANTIA: \$ 400,00.-----



13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
14 mismo nombre, Provincia del Guayas, a veintidós
15 de Noviembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor
16 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público
17 Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señora
18 **BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL**, casada,
19 ejecutiva, por los derechos que representa en su
20 calidad de Gerente General y Representante Legal
21 de la **COMPAÑÍA ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y**
22 **NEGOCIOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
23 **SEGUROS**, calidad que acredita con la copia de su
24 nombramiento debidamente inscrito que se agrega
25 para que se incorpore como habilitanté en
26 legitimación de su personería.- La compareciente
27 es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en
28 esta ciudad, capaz para obligarse y contraer.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto

1 quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el
2 objeto y resultados de esta escritura a la que
3 procede con amplia y entera libertad para su
4 otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
5 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
6 Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo,
7 sírvase incorporar una de **CONVERSION DE LAS**
8 **ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE NORTEAMERICA, ELEVACION DEL VALOR DE**
10 **LAS MISMAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
11 **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL**
12 **ESTATUTO SOCIAL,** que se celebra de conformidad
13 con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
14 INTERVINIENTE:- Comparece al otorgamiento y
15 suscripción de esta escritura la señora **BEATRIZ**
16 **ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL,** de estado civil
17 casada, ejecutiva, por los derechos que
18 representa en su calidad de Gerente General y
19 Representante Legal de la **COMPANIA ASENSA**
20 **ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A.AGENCIA**
21 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** calidad que
22 acredita con la copia de su nombramiento
23 debidamente inscrito que se agrega a la presente
24 escritura para que se incorpora como documento
25 habilitante.- La compareciente es mayor de edad,
26 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
27 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.--
28 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) **LA COMPANIA**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 **ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A.**
2 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** se
3 constituyó mediante escritura pública autorizada
4 ante la Notaría Décima Tercera del Cantón, a
5 cargo del Notaria Doctora Norma Plaza de García,
6 el diecinueve de Marzo de mil novecientos
7 setenta y seis, e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón el diecinueve de Abril de
9 mil novecientos setenta y seis; **Dos)** Mediante
10 Resolución número ochenta y seis punto dos punto
11 tres punto uno punto cero ocho mil trescientos
12 seis de fecha veintidós de Septiembre de mil
13 novecientos ochenta y seis, se declaró la
14 inactividad de la Compañía, para posteriormente
15 mediante Resolución número: ochenta y seis-dos-
16 tres-uno-diez mil setecientos veinticuatro de
17 fecha treinta de diciembre de mil novecientos
18 ochenta y seis, declarase la disolución de la
19 Compañía; **Tres).**-Mediante escritura celebrada el
20 veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa
21 y tres, ante el Notario Suplente Décimo Tercero
22 del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín
23 Acunso, se reactivó la Compañía en proceso de
24 liquidación, aumento el capital social de la
25 compañía, se prorrogó el plazo y se reformó el
26 Estatuto Social de la Compañía **ASENSA ANALISTAS**
27 **DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A., AGENCIA ASESORA**
28 **PRODUCTORA DE SEGUROS,** la misma que se inscribió

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 10 Píedra Blanca 2000



1 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
2 dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa
3 y tres, bajo el número treinta mil doscientos
4 cincuenta y cinco del Repertorio; **Cuatro**)
5 Mediante Escritura Pública celebrada en la
6 Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a
7 cargo del señor Abogado Marcos Díaz Casquete, el
8 día tres de marzo de mil novecientos noventa y
9 nueve e inscrita en el Registro Mercantil el diez
10 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo
11 el número nueve mil ochocientos uno del
12 Repertorio se cambió la denominación de la
13 Compañía Asensa Analistas de Seguros y Negocios
14 S.A., por la de Asensa Analistas de Seguros y
15 Negocios S.A. Agencia Asesora Productora de
16 Seguros; **Cinco**) La Junta General Extraordinaria
17 de Accionistas de la compañía, celebrada el día
18 veinte de Noviembre del año dos mil uno, resolvió
19 por unanimidad aprobar el aumento de capital de
20 la Compañía y la consecuente reformas de
21 estatutos. **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE LAS**
22 **ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE NORTEAMERICA, ELEVACION DEL VALOR DE**
24 **LAS MISMAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
25 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL**
26 **ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos
27 la otorgante señora **BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS**
28 **DE CORONEL,** en calidad de **GERENTE GENERAL** y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Representante Legal de la **COMPañIA ASENSA**
2 **ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A. AGENCIA**
3 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, y en cumplimiento
4 a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
5 Universal de Accionistas en antecedentes,
6 declara aumentado el capital de la compañía a la
7 cifra de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE NORTEAMERICA**, aumento con el que el
9 capital de la compañía alcanza la suma de
10 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **NORTEAMERICA**; Se emiten **CUATROCIENTAS NUEVAS**
12 **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** por el valor
13 de **UN DóLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
14 cada una. Se fija el capital autorizado de la
15 Compañía en **UN MIL SEISCIENTOS DóLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- **CLAUSULA CUARTA:**
17 **INTEGRACION DE CAPITAL:-** El aumento de capital
18 ha sido suscrito y pagado en numerario, en un
19 cien por ciento.- Todos los accionistas de la
20 compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Los
21 estatutos de la Compañía quedan reformados en los
22 términos constantes en el Acta de Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas que se incorpora a
24 esta escritura, quedando el artículo quinto, así:
25 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:-** El Capital
26 Social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido
28 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 de un dólar cada una de ellas, las mismas que se
2 encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su
3 totalidad.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACION
4 JURAMENTADA:- Yo, BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE
5 CORONEL, a nombre y en representación de la
6 Compañías **ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS**
7 **S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** en
8 su calidad de Gerente General y Representante
9 Legal de la misma declaro y acredito bajo
10 juramento que el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de mi
11 representada ha sido debidamente integrado en los
12 términos resueltos en el acta de Junta General
13 Extraordinaria de la compañía, celebrada el día
14 veinte de Noviembre de del dos mil uno, la misma
15 que se adjunta para que se incorpore como
16 documento habilitante.- Agregue usted, señor
17 Notario, las demás formalidades de estilo para
18 la validez de este acto. (firmado) Abogado
19 Gustavo Sánchez Cárdenas.- Registro número nueve
20 mil ciento treinta y cinco del Colegio
21 de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.)
22 Es copia.- En consecuencia la compareciente
23 se ratifica en el contenido de la minuta inserta,
24 la que queda formalizada en escritura pública.-
25 La cuantía de la presente escritura es como
26 consta en la matriz de la misma.- La
27 compareciente me exhibió sus documentos de
28 identificación los mismos que le fueron devueltos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EN ESTA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
UNO.-**

En Guayaquil, al veinte de noviembre del dos mil uno, a las doce horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con asistencia de los siguientes accionistas:

La señorita MARÍA TERESA CORONEL DONOSO, propietaria de cinco mil cien acciones de un mil sucres cada una; y la señorita BEATRIZ CORONEL DONOSO, propietaria de cuatro mil novecientas acciones de un mil sucres cada una; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía el mismo que asciende a la suma de diez millones de sucres, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.-De conformidad con los Estatutos. Preside la sesión la señora Alegria Donoso de Coronel y actúa como secretaria ad-hoc la señorita María Teresa Coronel Donoso, los nombrados toman posesión de sus dignidades.-

Por secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- La secretaria toma la palabra y certifica los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** La conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; **DOS.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, incorporando un capital autorizado de hasta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** Resolver sobre el pago del aumento y nuevas acciones.-**CUATRO.-** Resolver sobre la consiguiente reforma de Estatutos.- **CINCO.-** Autorizar al Gerente General para legalizar lo resuelto por la Junta.- El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Accionistas decide por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

UNO.- Convertir las acciones que actualmente se expresan de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América; de tal manera que el capital social que antes era de diez millones de sucres ahora represente cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas acciones repartidas proporcionalmente entre sus accionistas.-

DOS.- Que una vez que se ha resuelto la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América aumentar el capital suscrito y pagado a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en

Al. Donoso A.
Dr. Rafael Pérez Pimentel
Notario Público Decano Serie
del Ecuador Guayaquil

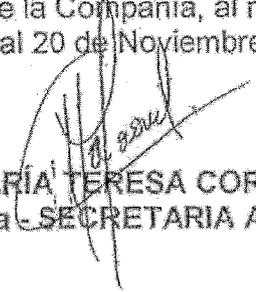
ochocientas acciones de un dólar cada una, en consecuencia se resuelve efectuar un aumento de cuatrocientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones de un dólar cada una distribuidas en la misma proporción ante sus accionistas. Constituyéndose adicionalmente un capital autorizado de hasta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América .-

TRES.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, en un cien por ciento, y además dejar constancia que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana.-

CUATRO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: Artículo quinto: Capital Social: El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad se constituye de igual manera un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-

CINCO.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la presente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día .- f) María Teresa Coronel Donoso.- f) Beatriz Coronel Donoso.- f) Alegría Donoso de Coronel.-

CERTIFICO. Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al mismo que me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil al 20 de Noviembre del 2001



SRTA. MARÍA TERESA CORONEL DONOSO
Accionista - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 una vez realizadas las respectivas verificaciones
2 numéricas del caso.- Leída esta escritura de
3 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
4 la compareciente, ésta la aprueba en todas sus
5 partes firmando en unidad de acto conmigo el
6 Notario de todo lo cual DOY FE.- Enmendado: ANALISTAS.- *A. Pérez P*
7 Vale .- *U. Pérez P*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

9 p' ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A.
10 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.
11 RUC. No. 0990279624001

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

12
13
14
15 **SRA. BEATRIZ ALEGRIA DONOSO VARAS DE CORONEL**
16 **GERENTE GENERAL**

17 C.C. No. 0901687905
18 C.V. No. Exenta (29-Febrero-1944)

Rodolfo Pérez Pimentel

21
22 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
23 **NOTARIO XVI ** DEL**
24 **CANTON GUAYAQUIL**

25
26
27
28 SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO COMPLETO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE ROBRICO, FIRMO Y SELLO,
EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-

Rodolfo Pérez Pimentel

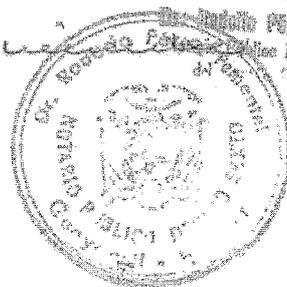


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. SB-IRG-DESV-2002-027, dictado por El Intendente Regional de Guayaquil, de fecha 12 de Diciembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Conversión de las Acciones de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Elevación del valor de las mismas, Aumento de Capital suscrito y fijación del capital Autorizado, Reforma del Estatuto Social de la Compañía ASENSA ANALISTAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., celebrada el 22/11/2001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 27 de Diciembre del 2.002.-
Emendado: ANALISTAS -- Vale --

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución fecha 19 de Marzo de 1976, de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. SB-IRG-DESV-2002-027 de fecha 12 de Diciembre del 2002, emitida por el Intendente Regional de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 6 de Enero del 2003.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SB-IGR-DESV-2002-027, dictada por el **Intendente Regional de Guayaquil**; el 12 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **ASENSA ANALISTA DE SEGUROS Y NEGOCIOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; de fojas 32.553 a 32.567, número 4.582 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.220 del Repertorio.- 2. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Marzo del dos mil tres.-***

[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 41476
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

